



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00032305-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2026 Jurisdicción Federal de Córdoba y Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Córdoba)

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2026, en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los Sres. Magistrados y Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Jurisdicción de Córdoba y en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Córdoba, durante dicho período.

Por ello, en virtud de lo previsto en los Arts. 35 y 36 Inc. d) de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD- DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

**RESUELVO:**

**I. DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, desde el 6 al 19 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María Mercedes Crespi, titular de la referida dependencia; y desde el 20 al 22 de julio de 2026 al Sr. Secretario de Primera Instancia de la dependencia y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Juan Pablo Ferrari.

**II. DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, desde el 6 al 22 de julio de 2025 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Ana María Blanco, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba.

**III. DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, desde el 6 al 22 de julio de 2026, a la Sra. Defensora Pública Oficial,

Dra. Ana María Blanco, titular de la referida dependencia.

**IV. DESIGNAR** como autoridad de fería en la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, desde el 6 al 8 de julio de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Jorge Antonio Perano, titular de la referida dependencia; y desde el 9 al 22 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Ana María Blanco, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba.

**V. DESIGNAR** como autoridad de fería en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, desde el 13 al 19 de julio de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia (Cont.) de la Defensoría General de Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. María José Simán Pollastri, quien cumple funciones en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja; y desde el 20 al 24 de julio de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. José Nicolás Celestino Chumbita, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja.

**VI. DESIGNAR** como autoridad de fería en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, desde el 13 al 19 de julio de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia (Cont.) de la Defensoría General de Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. María José Simán Pollastri, quien cumple funciones en la referida dependencia; y desde el 20 al 24 de julio de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. José Nicolás Celestino Chumbita, titular de la referida dependencia.

**VII. DESIGNAR** como autoridad de fería en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, desde el 6 al 14 de julio de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. María Laura Territoriale; y desde el 15 al 21 de julio de 2026 al Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Juan Carlos Belagardi, quien se encuentra a cargo de la referida dependencia.

**VIII. DESIGNAR** como autoridad de fería en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, del 6 al 7 de julio de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Juan Rubén Pulcini, titular de la referida dependencia; y desde el 8 al 21 de julio de 2026 al Sr. Secretario de Primera Instancia de la dependencia y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Gabriel Isaguirre.

**IX. DESIGNAR** como autoridad de fería en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, desde el 6 al 14 de julio de 2026 al Sr. Secretario de Primera Instancia de la dependencia y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Martín Andrés Schiavoni; y desde el 15 al 21 de julio de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Esteban Lozada, titular de la referida dependencia.

**X. DESIGNAR** como autoridad de fería en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, desde el 6 al 21 de julio de 2026 a la Sra. Prosecretaria Administrativa de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Carolina Liliana Tejerina Baca.

**XI. DESIGNAR** como autoridad de fería en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Córdoba, desde el 6 al 22 de julio de 2026 a la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Alidia Natalia Bazán, quien se encuentra a cargo de la referida

dependencia.

**XII. HACER SABER** que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**XIII. HACER SABER** que el titular de la dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, este no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia. Lo antedicho no es de aplicación para las ciudades/localidades donde se encuentre radicada una sola dependencia (Res. DGN N° 914/13, Anexo I, Art. 1, apartado B, punto IV).

**XIV. HACER SABER** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Res. DGN N° 1512/13); como también a los Defensores Públicos Oficiales y Funcionarios que surgen de la presente, a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, y a la dirección de correo electrónico [portalweb@mpd.gov.ar](mailto:portalweb@mpd.gov.ar).

**XV. ESTABLECER** que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.